



ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Sucre, se permite elaborar los estudios previos que soportan la contratación directa de una persona natural o jurídica que preste **SERVICIOS DE APOYO** o de apoyo a la gestión en la dependencia que lo requiera.

El Departamento de Sucre, en desarrollo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación directa según sea el caso, con el fin que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:



La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se cifan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

La ley 1122 del 9 de enero de 2.007 en su capítulo VI artículo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Que la Resolución 1841 de 2013 de mayo 28 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el plan decenal de Salud Pública 2012-2021, en ejercicio de sus atribuciones legales. El artículo 2°. Responsabilidades de las entidades territoriales, establece que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el plan decenal de salud pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto define este Ministerio.

La Resolución 518 de febrero de 2015 establece los procesos de gestión de la Salud Pública, proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y la conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS junto a otros sectores y la comunidad con el propósito de alcanzar resultados en salud. El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), Plan Obligatorio en Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la Salud e incidir en los resultados de Salud a través de la ejecución de acciones colectivas o individuales, desarrolladas a lo largo del curso de la vida.

El plan decenal de Salud Pública 2012-2021, cuenta con 10 dimensiones, ocho prioritarias: Salud ambiental, Vida saludable y condiciones no transmisibles, Convivencia Social y Salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad, Derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Salud y ámbito Laboral y 2 dimensiones transversales: Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y fortalecimiento de la autoridad sanitaria.

And



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La Dimensión Salud Ambiental es el conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales. Uno de sus objetivos es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la prevención, vigilancia y control. A través de estrategias enmarcadas en los componentes: hábitat saludable y situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.

La ley 715 de 2001 estipula que es competencia del Departamento de Sucre, cumplir con las acciones de dirigir, coordinar y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia en salud. En el artículo 47 del capítulo II, describe el destino de los recursos del sistema general de participaciones para salud y entre ellos se encuentra acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el ministerio de salud.

La gestión integral de la salud ambiental considera intervenciones con vigilancia en el suministro de agua para consumo humano, alimentos y bebidas, saneamiento básico, zoonosis, seguridad o sustancias químicas y entornos saludables; los cuales se rigen por un marco normativo específico: Ley 9 de 1979, Decreto 1575 de 2007, Resolución 2115 de 2007, resolución 811 de 2008, decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2012, Resolución 5194 de 2010 y Decreto 554 de 2015

El Plan de Desarrollo Sucre Diferente aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 051-2020 debidamente sancionada en fecha 26 de noviembre de 2020. contempla el plan indicativo y los planes de acción sectoriales, El Plan Territorial de Salud está inmerso dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Sucre Diferente", la línea estratégica que contempla al sector Salud, se denomina Inclusión Social y Paz, la cual contiene el programa No 17 Salud Pública, Prioritaria y Diferente, mediante este programa se promueven e implementan políticas y estrategias transectoriales, sectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas de la vida, fomentando modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada con enfoque diferencial y etnocultural a nivel individual y colectivo en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y dentro de una nueva realidad generada por la afectación de la pandemia por el virus COVID-19. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 37 de La Resolución 1536 de 2015 de Minsalud las entidades territoriales elaborarán y aprobarán el Plan de Acción en salud en armonía con el PTS. En ese contexto se aprobó por Consejo de Gobierno Departamental el Plan de Acción en Salud 2021, el día 12 de enero de 2021. En el banco de programas y proyectos se encuentra inscrito con el nombre de IMPLEMENTACION PRROGRAMA SUCRE CON AUTORIDA SANITARIA Y AMBIENTAL VIGENCIA 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, con el código BPIN del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Publicas – SUIFP, 2021002700005.

El Departamento de Sucre al no contar con personal de planta suficiente para brindar apoyo, se hace necesario contratar a un Técnico de Saneamiento Ambiental para que apoye en los 25 municipios categoría 4,5 y 6 las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en áreas urbanas y rurales, específicamente en la gestión en los programas de Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, saneamiento básico, alimentos, la gestión de las sustancias químicas, la implementación de la Estrategia de Entornos Saludables, y la gestión de las zoonosis; con énfasis en la vigilancia sanitaria, propia de las competencias del Departamento en este ámbito, lo cual dificulta la posibilidad de cumplir adecuadamente con las competencias y responsabilidades relacionadas, de ahí que resulte indispensable contar con personas idóneas para apoyar la gestión de la salud pública del Plan Decenal de Salud Pública del Departamento de Sucre.

En virtud de lo anterior, se considera que la manera de solucionar o satisfacer esta necesidad es la de celebrar contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con un Biólogo, con experiencia e idoneidad en este sector, para brindar apoyo en la ejecución y desarrollo en la DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL en el componente Hábitat Saludable.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que la Gobernación de Sucre no cuenta con personal de planta suficiente para brindar apoyo, se hace necesario contratar a un Biólogo.

1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

La Administración Departamental con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.



2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a celebrar es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.3.1. Obligaciones del contratista.

2.2.1.1. Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración, cuando aplique.
- d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Guardar custodia de la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- h) Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo, documentos, base de datos de información asignada y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
- i) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3.2 Obligaciones específicas:

1. ALIMENTOS:

- a) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde realicen acciones de procesamiento, manipulación, preparación, elaboración, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos y bebidas, potenciales generadores de riesgo sanitario. (Restaurantes Comerciales, Panaderías, Fruterías, Cafeterías, Establecimientos de Comidas Rápidas, Comedores entre estos: Comedores Escolares, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios).
- b) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de alimentos y bebidas: Tiendas, Graneros, Depósitos
- c) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de expendio de carnes, productos cárnicos comestibles.

Jil



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

- d) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos de almacenamiento de alimentos y bebidas no alcohólicas: Depósitos, Bodega.
- e) Inscripción de establecimientos que distribuyen, expenden y comercializan alimentos y bebidas.
- f) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a vehículos transportadores de alimentos: Venta de frutas y verduras. Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a Plazas de Mercado.
- g) Apoyar la Toma y Envío al Laboratorio Departamental de Salud Pública, muestras de alimentos para análisis fisicoquímico y microbiológico, (Bebidas Refrescantes, Agua Potable Envasada Tratada, Lácteos y sus derivados, Condimentos, Cárnicos y sus derivados, Alimentos preparados, Harina y sus derivados, Pastas Alimenticias, Grasas y Aceites y otros alimentos de vigilancia.) según programación establecida, durante todo el año a los diferentes productos existentes del municipio asignado.
- h) Acompañamiento en acciones de Vigilancia y Control sanitario en los programas de prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.

2. SANEAMIENTO BÁSICO:

- a) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Instituciones Educativas, Prescolares, colegios, corporaciones, Universidades, Centros no formales Asilos, ancianatos, guarderías.
- b) Apoyar la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario de residuos sólidos en botaderos a cielo abierto,
- c) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Depósitos, talleres, estaciones de servicio y lavaderos
- d) Realizar actividades de Vigilancia y Control sanitario Almacenes, bancos, oficinas, coliseos, estadios.
- e) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario Terminales de transporte (aéreo, terrestre, marítimo, fluvial según presencia en municipios asignados).
- f) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a Farmacias, droguerías, Depósitos, tiendas de productos naturales, Bioenergéticas y homeopáticos.
- g) Apoyar la Realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a hoteles, moteles y residencias.
- h) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo sanitario y conexos.

3. ENTORNO SALUDABLE:

- a) Apoyar la Realización de actividades de caracterización a 100 vivienda urbanas y rurales por municipios priorizados, para caracterizar su entorno, actividad a desarrollar conforme a las condiciones en el marco de la pandemia por Covid 19.
- b) Apoyar la Realización de actividades de Caracterización a establecimientos con enfoque de riesgo de los entornos saludables en: Instituciones educativas, Hogares de Bienestar, Hogares Comunitarios, Centro de Desarrollo Infantil – C.D.I, Comedor Adulto Mayor. Parques recreacionales. d) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre medidas de cuidado personal y medidas de bioseguridad en establecimientos en el marco de la pandemia por Covid 19. Un evento mensual. e) Apoyar la en la implementación del modelo de alternancia educativa mediante la realización de acciones inherentes salud ambiental en instituciones educativas del área rural y urbana en el municipio asignado.
- c) Apoyar la Realización de actividades de caracterización de Entornos laborales.

4. AGUA:

- a) Participar en la concertación de puntos de muestreo para la vigilancia de la calidad del agua con gerente de empresa pública y funcionarios de acciones comunales en zonas urbana y rurales del municipio. (Resolución 0811 de 2008)
- b) Acompañar a la realización de actividades de Vigilancia y Control sanitario a todos los Sistemas de abastecimiento de agua potable para consumo humano (acueducto) (Decreto 1575 de 2007)
- c) Dar cumplimiento a la programación del laboratorio para la toma de muestras de agua a nivel de: Acueducto urbano y rural; además en establecimiento educativos, hogares de bienestar y comunitarios, adultos mayores, CDI y viviendas. (Resolución 2118 de 2007 – Decreto 1575 de 2007)
- d) Realizar monitoreo al suministro de agua por medio de alternativas que se dan en el municipio de acción: Carrotanque, pilas públicas, otros. (Decreto 1575 de 2007) e). Brindar acompañamiento en la promoción y prevención de enfermedades debido al consumo de agua sin los estándares de calidad, apoyando acciones de capacitación integral en salud, un evento mensual.



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

5. SUSTANCIAS QUÍMICAS:

- a) Apoyar la realización de actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos donde se usen, comercialicen o expendan productos químicos de uso industrial y uso doméstico. Así: a.) Empresas dedicadas a la explotación o minería de calizas y fábricas de ladrillos.
- b) Estaciones de servicios- surtidores de combustibles.
- c) Depósitos de materiales para la construcción-ferreterías,
- d) Depósitos de madera-ebanisterías
- e) Empresas dedicadas a labores de curtiembres.
- f) establecimientos que realicen cambios de aceites y comercialicen aceites lubricantes
- g) Talleres de mecánica y soldadura
- h) Lavanderías
- i) Tipografías y/o litografías
- j) Centros de revelados.
- k) Depósitos de pinturas.
- l) Centros estéticos- salas de belleza. (Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Resolución 1229 de 2013).
- m) Demas establecimiento o actividades económicas presentes en los municipios potenciales generadores de riesgo químico y conexos.

6. VEO:

- a) Apoyar la realización de visitas de Inspección, Vigilancia y Control sanitario con enfoque de riesgo a establecimientos que expenden plaguicidas b.) Apoyar actividades de educación en salud orientadas a poblaciones expuestas a plaguicidas, específicamente en los eventos de sensibilización realizados por el programa donde se realiza la toma de muestra de acetilcolinesterasa.

7. ZONOSIS:

- a) Apoyar el Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica mediante el seguimiento de agresiones de animales potencialmente transmisores de rabia, asegurando la observación del 100% de perros y gatos observables. b) Apoyo en las actividades de promoción y prevención (Educación integral en salud) sobre enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores (dengue- mal de chagas) en entornos educativos, hogar y comunidades urbanas y rural. Un (1) evento mensual. c.) Para municipios priorizados en caso de brotes: Apoyo a la toma de muestras para el diagnóstico de chagas en animales domésticos (perros y gatos) y silvestres (zarigüellas), la captura de especímenes de insectos (triatomíneos) vectores de la enfermedad, en las zonas urbana y rural de municipios priorizados. d). Apoyo a la realización de encuestas tipificación de la vivienda factores de riesgos variables en zonas urbana y rural de los municipios priorizados para determinar la existencia de vectores y reservorios que puedan generar brotes de chagas.

8. Otras actividades acordes a la necesidad del servicio.

9. Presentar informe consolidado mensual sobre las actividades realizadas, definiendo situación por municipio.

10. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

11. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.

12. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.

13. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual entre otras.

2.3.3. Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- c) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Handwritten signature



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente, el contrato a celebrarse es de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2021.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Sucre, los 25 municipios categorías 4, 5 y 6.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Sucre, faculta al Gobernador del Departamento de Sucre para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios hasta 30 de junio de 2021, mediante ordenanza no.001-2021 debidamente sancionada en fecha 23 de febrero de 2021.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Técnico de Saneamiento que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

En este orden de ideas, la entidad solicitó a esta persona natural la presentación de una oferta en la cual se ha acreditado la idoneidad y experiencia relacionada con el área de los servicios requeridos y no consideró necesario solicitar varias ofertas previas al constatar las capacidades de la persona, su experiencia y el ajuste de su oferta al presupuesto económico del contrato a suscribir.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA LA VALOR ESTIMADO QUE SOPORTA

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.475.000)

4.2. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.475.000)



4.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.925.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No No. 108 de 22/01/2021, cuya identificación presupuestal es: ART . PRESUPUESTO 2.3.2.02.02.009.12 - SECTOR 201- INVERSION -AREA 1-ADMINISTRACION CENTRAL - ARTICULO- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SALUD PUBLICA - FUENTE 008- SGP SALUD.



Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento de Sucre requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Biólogo.
Experiencia General: Menos de Un (1) Año
Experiencia Relacionada: Menos de Seis (6) Meses.



A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de la Gobernación de Sucre no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar los servicios de un TECNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HABITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA- PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de apoyo a la gestión de un Técnico de Saneamiento.

- **Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.**

Formación académica: Biólogo.
Experiencia General: Menos de Un (1) Año
Experiencia Relacionada: Menos de Seis (6) Meses.

- **Normatividad Aplicable.**

Handwritten signature



Ley 1882 de 2018
Decreto 1082 de 2015
Decreto 19 de 2012
Ley 1474 de 2011
Ley 1150 de 2007
Ley 80 de 1993

B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente la Gobernación de Sucre ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL EN EL COMPONENTE HÁBITAT SALUDABLE DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PROGRAMA SUCRE CON AUTORIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL - PAS 2021 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- **Plazo:** SIETE (7) MESES

- **Valor:** TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$13.475.000)

- **Forma de Pago:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: SIETE (7) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.925.000), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

C. Análisis de la oferta.

- **¿Quién ofrece el servicio en el mercado?**

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- **¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?**

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?**

Experiencia Relacionada: Más de Seis (6) Meses.

- **¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?**

Sí, fue cubierta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2021.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se	Tratamiento/Controles a ser implementados
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	-------------	---

Jul



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

No se exigirá garantía alguna en sujeción a la potestad discrecional que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015.

Jail



GOBERNACIÓN DE SUCRE
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Salud Departamental; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación de suficiencia de personal expedida por el líder de programa de Recursos Humanos de la Gobernación Sucre.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en Sincelejo.


JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: Justo Guerra Romero – Profesional Especializado
Vo Bo: Edit De León Fonseca. Líder de programa de Salud Pública.
Revisó: Gabriel Charris. Abogado externo. Oficina Jurídica.